



## EL LECTOR ESCRIBE

### Ancla constitucional

*Los ministros de la Suprema Corte de Justicia no son representantes de la voluntad de nadie, sino de la ley y la Constitución.*

*Los principios sancionados por el Constituyente de 1917, entre ellos la división de poderes, con un Poder Judicial independiente, no sujeto al vaivén político del voto popular sino a la ley, no pueden ser violentados por ningún poder revisor.*

*Por ello, resulta contrario al Estado de derecho el intento de destrucción constitucional de la Constitución.*

**Mauro González-Luna  
Mendoza**  
Ciudad de México